

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027

Objetivo Político 1. Prioridad A. Objetivo Específico 1.2.
Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los
ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación
y las administraciones públicas.

Tipo de acción A. Transformación digital para una mayor
eficacia de los servicios públicos

El 14 de mayo 2025 fue adoptada la Convocatoria de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 del Objetivo Político 1. Prioridad A. Objetivo Específico 1.2 Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. Tipo de acción A. Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos, que se publicó en la web de la Dirección General de Fondos Europeos. El apartado de la Convocatoria “Ámbito temporal del procedimiento” establece que la misma *“deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.”*

Una vez aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 mediante procedimiento escrito la versión 3 del Documento de Procedimientos y Criterios para la Selección de Operaciones, resulta necesario proceder a la modificación de la convocatoria de 14 de mayo de 2025, puesto que la citada versión 3 determina cambios que afectan a los subtipos de la misma. Se procede a realizar las correspondientes modificaciones sobre la convocatoria de expresiones de interés, que tendrá, a partir de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NWFEB9B8QCKN2KZUR3J4B6NN	PÁG. 1/7	



fecha de la aprobación de la versión 3 del citado Documento de Procedimientos y Criterios de Selección de Operaciones, el siguiente tenor:

“La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en su condición de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 es el órgano responsable de canalizar y gestionar las expresiones de interés presentadas por los potenciales beneficiarios de ayuda FEDER, de conformidad con el Acuerdo de Atribución de Funciones de 26 de abril de 2024 de la Directora General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en relación con las funciones atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

A efectos de la selección de las operaciones, el Organismo Intermedio establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen se prioricen con vistas a maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa.

Descripción del Procedimiento

El Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio en el apartado 2.1.2.a). “Selección de Operaciones (artículo 73 RDC)”, prevé como uno de los procedimientos de selección de operaciones la “Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a los potenciales beneficiarios”.

Este procedimiento de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que son competentes en un determinado ámbito de las políticas públicas que les sean exclusivas, salvo que sea de aplicación el procedimiento de convocatorias de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación. Se trata de entidades y órganos integrados en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas.
- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la LGS o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Ámbito Objetivo

Esta convocatoria se aplicará a las propuestas de operación susceptibles de recibir financiación FEDER con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027 por estar encuadradas en el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una conectividad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NWFEB9B8QCKN2KZUR3J4B6NN	PÁG. 2/7	



TIC regional”, Prioridad A “Transición digital e inteligente”, Objetivo Específico 1.2 “Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas” y Tipo de Acción A “Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos”. En concreto, se aplicará esta convocatoria a las propuestas de operaciones que se enmarquen en los siguientes subtipos de acción del Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- 1.2.A.1. Digitalización de los servicios públicos, que incluirá todas las convocatorias de selección de operaciones que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en los subtipos de acción 1.2.A.2, 1.2.A.3 y 1.2.A.4
- 1.2.A.2. Digitalización de la educación
- 1.2.A.3. Digitalización de la sanidad
- 1.2.A.4. Digitalización de la justicia
- 1.2.A.5. Mejora de la relación digital de la Administración con la sociedad
- 1.2.A.6 Ciudades inteligentes

Ámbito Subjetivo

Con carácter general, esta convocatoria va dirigida a los organismos gestores del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- Consejerías adscritas a la Junta de Andalucía y los centros directivos, agencias y organismos dependientes de ellas.
- Las Universidades Públicas Andaluzas.
- Organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Criterios de Selección (requisitos básicos), condiciones medioambientales y criterios de priorización

Serán de aplicación a todas las propuestas de operación que se presenten en el marco de esta convocatoria los siguientes requisitos básicos:

1. Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sector público habrán de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NWFEB9B8QCKN2KZUR3J4B6NN	PÁG. 3/7	



2. Las actuaciones a financiar en este OE deberán basarse, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta la realidad de Andalucía, en tecnologías emergentes o ser innovadoras. Las actuaciones que supongan simplemente inversión o sustitución de equipamiento TIC básico se programarán en los objetivos específicos sectoriales.
3. No se financiarán las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo.
4. El apoyo a la transformación digital de las empresas, en la medida de lo posible, se hará a través de proyectos integrales.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Adicionalmente, las propuestas de operación deberán cumplir las condiciones ambientales siguientes:

- i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa
- ii) DNSH
- iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

Los criterios de priorización que serán aplicables a cada Subtipo de acción objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

Subtipo de acción: 1.2.A.1 Digitalización de los servicios públicos	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Impulso de la transformación digital de la Administración pública andaluza 2. Sostenibilidad y eficacia de la Administración a través del uso de las TIC	1. Se priorizarán aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación a través de la digitalización. 2. Se priorizarán aquellas actuaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos tanto por la reducción de los costes como por establecer sinergias con otros sistemas de prestación de servicios públicos.

Subtipo de acción: 1.2.A.2 Digitalización de la educación	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Educación no universitaria 2. Impacto en la comunidad educativa y el personal de Administración y Servicios (PAS) que sustenta la gestión administrativa	1. Se priorizarán aquellas actuaciones dirigidas a la digitalización de la educación no universitaria. 2. Se priorizarán las actuaciones que supongan un mayor impacto en la comunidad educativa (número de alumnos y alumnas, número de personal docente y de familias impactadas) así como para todo el personal de administración y servicios que sustenta la gestión administrativa de la comunidad educativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NWFEB9B8QCKN2KZUR3J4B6NN	PÁG. 4/7	



Subtipo de acción: 1.2.A.3 Digitalización de la sanidad	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Sostenibilidad y eficacia del Sistema Andaluz de Salud a través del uso de las TIC 2. Impacto sobre el conjunto de la ciudadanía	1. Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos sanitarios tanto por la reducción de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestación de servicios sociales. 2. Se priorizarán aquellas operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante, tanto por el número de personas usuarias a las que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.

Subtipo de acción: 1.2.A.4 Digitalización de la justicia	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Eficacia y eficiencia en la gestión del servicio público de la justicia a través del uso de las TIC 2. Impacto sobre el conjunto de los operadores de la justicia	1. Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos eficientes y eficaces en la prestación de los servicios públicos de la administración de justicia, dando lugar a ahorros de costes y agilización de actuaciones. 2. Se priorizarán aquellas operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de los operadores de la justicia sea estratégicamente más relevante en relación con el número de personas usuarias a las que se beneficie.

Subtipo de acción: 1.2.A.5 Mejora de la relación digital de la Administración con la sociedad	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Eficacia y eficiencia en la relación digital de la Administración con la sociedad 2. Impacto sobre el conjunto de la ciudadanía y empresas	1. Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos eficaces y eficientes de prestación de servicios públicos que mejoren la relación digital con la sociedad, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad. 2. Se priorizarán aquellas operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía y empresas sea estratégicamente más relevante, principalmente por el número de personas y/o empresas usuarias a los que se beneficie. También se podrán valorar otros aspectos estratégicos no relacionados con el volumen de personas o empresas como pueden ser colectivos menos favorecidos, colectivos sectoriales, etc.

Subtipo de acción: 1.2.A.6 Ciudades inteligentes	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Solidez y madurez del proyecto de ciudad/territorio inteligente 2. Impacto del proyecto para la gestión inteligente de la ciudad/territorio	1. Se priorizarán aquellas operaciones con mayor madurez en su propuesta de ciudad/territorio inteligente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NWFEB9B8QCKN2KZUR3J4B6NN	PÁG. 5/7	



3. Población beneficiada	2. Se priorizarán aquellas operaciones con mayor contribución a la mejora, cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios que aporta el proyecto a sus personas y entidades beneficiarias, así como a la reducción del impacto medioambiental y de empleabilidad de la propuesta.
4. Sostenibilidad ambiental	3. Se priorizarán aquellas operaciones que impliquen un mayor número de personas que residan en la población de la entidad solicitante.
	4. Se priorizarán aquellas operaciones que incorporen proyectos que contribuyan a la reducción de emisiones, de uso de recursos, promuevan la economía circular de los residuos a través de la gestión TIC inteligente del territorio/ ciudad.

Tramitación y selección de propuestas

Se realizará un análisis individual de cada solicitud de propuesta operación, examinando su adecuación a las normas de elegibilidad, al contenido del Programa y, en particular, a los criterios de elegibilidad (requisitos básicos) y condicionantes medioambientales fijados en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, así como su adecuación a los criterios de priorización para cada uno de los subtipos de acción, que aportan valor añadido para la consecución de los objetivos previstos en el Programa. La selección de la operación se realizará de la siguiente forma:

- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan la mayoría de los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente (en caso de número par de criterios deberán ser cumplidos la mitad, y para el caso de que se prevea un solo criterio, deberá cumplirse éste en todo caso) cuando se instrumenten a través de ejecución directa.
- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan todos los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente cuando se instrumenten a través de bases reguladoras de subvenciones (en el contexto de ayudas de mínimis si se determina que el beneficiario es el organismo concedente de la ayuda, cuando sea responsable de iniciar la operación o de iniciarla y ejecutarla).

Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para remitir a la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, propuestas de operaciones para su selección y cofinanciación con FEDER en el marco del citado Programa.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto con carácter permanente durante todo el periodo de vigencia del Programa. No obstante, esta convocatoria podrá quedar sin efecto o ser modificada si de la efectiva ejecución del Programa o de su modificación se detectara esta necesidad y oportunidad, lo cual será puesto en conocimiento de los posibles solicitantes a través de los mismos medios con los que se comunica el inicio del plazo de presentación de expresiones de interés de la presente convocatoria. Así mismo, deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NWFEB9B8QCKN2KZUR3J4B6NN	PÁG. 6/7	



Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.

El gasto será subvencionable con una contribución de FEDER si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029.

Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los organismos gestores indicados en el apartado Ámbito subjetivo de esta convocatoria que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para su cofinanciación con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, presentarán la solicitud de financiación mediante el formulario FE04 a través del módulo correspondiente del sistema GIRO, debidamente cumplimentado en todos sus apartados con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integran. Adicionalmente incorporará una Memoria justificativa de que la operación presentada satisface los criterios de elegibilidad (requisitos básicos), los condicionantes medioambientales y de la forma en que la operación cumple los criterios de priorización establecidos en el subtipo de acción correspondiente establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera, prestará a los organismos gestores solicitantes el asesoramiento que precisen para cumplimentar la información anteriormente descrita.

El Organismo Intermedio de cabecera realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas, dejando constancia en el Sistema GIRO de todas las solicitudes de financiación, así como de la aprobación, en su caso, de las mismas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.”

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fdo. Carlos de la Paz Represa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NWFEB9B8QCKN2KZUR3J4B6NN	PÁG. 7/7	